3734

Mad.d 26. de Agosto de 1794

Ill.mo Ayuntam.to

Informe el Sr. Rez.or Comis.o del Quartel y el Arq.to m.or

Ill.mo Señor.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V.S.I. he visto y reconocido las alineaciones q.e deberian observarse para la elevacion de las dos fachadas que el Interesado de esta Instancia quiere construir de nueva planta en la Posesion q.e expresa con arreglo á lo demostrado en el adjunto Diseño, q.e para el efecto presenta firmado del Mro. de obras D.n Manuel Bradi, quien parece hade executar la obra, y hallo q.e la de la Calle de Valverde debe

+ 1.a 53 98

012

Ill.mo Señor.

(1)

D.n Antonio Rivera Vecino de esta Corte, hace presente á V.S. Ill.mo como en la Calle de Valberde le pertenecen unas Casas distinguidas con los Num.os 21 y 22. de la Manzana 345 la que solicita demoler, y construir de nueva planta, con arreglo á los Diseños que adjuntos á Compaño firmados del Maestro de Obras D.n Manuel Bradi á cuyo Cargo está su Ejecucion, y para que tenga efecto.

Supp.ca á V.S. Ill.ma se sirva conceder la Licencia correspondiente, en que Recivirá merced. Madrid y Agosto 26 de 1794.

Antonio Rivera

Ayuntamiento de Madrid

situarse sobre una perfecta linea recta en los ciento diez y nueve p.s y tres quar-
tos q.e tiene de longitud con el punto del tranquero de piedra Berroqueña en la
contigua Porcion N.o 201 y el de la esquina opuesta en la Manz.a 3461, y la de la
Calle de S.n Onofre en los ochenta y ocho p.s y medio de su extension sobre esta
perfecta linea recta con el punto de la Esquina, y el de la Medianeria abanza-
do quatro dedos; de suerte, que quedando en una y otra parte el ancho de la Calle
con Ot.e y un p.s, resulta tomarse del terreno publico quarenta y un pies superfi-
ciales, q.e á razon de ocho r.s cada uno, junto valor q.e conceptuo en aquel paraje,
ascienden á trescientos O.tt y ocho r.s V.n los mismos q.e por parte del Interesado
deben abonarse á la Causa publica, sin que se me ofrezca reparo alguno en que
V.S.Y. conceda la Liz.a solicitada para la citada construccion de fachadas bajo los
expresados terminos, y precisas prevenciones de que se verifique con los debidos
Cimientos de Mamposteria, fundada en terreno firme con el grueso de tres p.s
y tres quartos, Zocalo de Cantreria de dos ytadas descubiertas por lo menos, y con-
tinuadas á Nivel desde el punto mas elevado, dandolas el de tres pies formando
los Retallos de medio p.s á el exterior, y un quarto de p.s en el interior, continuan-
do todo el resto de altura con buena fabrica de Albañileria, y Arcos de lo mismo
en todos los huecos, sin humbrales ni entrarrados algunos de Madera, lo que seria
mui conv.te practicar en las Medianerias, conservando el grueso de los ya citados
tres p.s en el Pie baso, y retallandose un quarto de p.s en cada uno de los otros por
el interior; de suerte, q.e en el ultimo resulte con el de dos p.s y un quarto, dejan-
dolas en este coronadas con Alerios de Madera labrada á sacrino, y compuestos
de Modillones proporcionados, Solera, tocadura, y Corona, puestos en ellos Canalo-
nes de fa de lata bien afianzados, q.e reciban y viertan las Aguas de los Cubier-
tos; Cuyas Boquillas, Cavalletes, y Redoblones, se recibiran y aseguraran
con Yeso, igualm.te q.e los de las Boardillas situando estas segun Arte dentro

Ayuntamiento de Madrid

del grueso dela Pared sin antepecho alguno bolado; no excediendose con el buelo
delas Rejas en el Piso baxo de dos à tres dedos, y el delos Balcones, en el Principal
media vara; pie y quarto en el segundo, y un pie en el tercero; sin poner Barriente
ni Peldaño bolado en las Puertas, colocandolos dentro del grueso dela Pared, y
abriendo las Jas de aquellas acia el interior dela Posesion; dejando por ultimo
puertas Lozas de piedra Berroqueña solida, y de buen grano, de tres p.s de ancho
por medio de grueso, sin lumbrera alguna de Cueva ni otro embarazo à el transi-
-to publico à el Piso dela Calle por toda la extension delas Tierras, y revocado
el exterior decentem.te baxo de un propio y decoroso tin. q.e manifieste solida cons-
-truccion; debiendo dar avio à V.S.I. el Interesado luego q.e este sentado el Zocalo
de Cantteria, à fin de que se sirva mandarlo reconocer; segundo avio en hallan-
-dose la nueva construccion à media altura dela total, y tercero, quando vaya
à los remates, à fin de que practicandose iguales dilig.s por ellas conste à V.S.I.
el puntual cumplim.to y observancia de quanto tenga à bien resolver, y mandar
sobre el particular. Siendo esto lo q.e acerca del mismo puedo exponer, y manifes-
-tar. Madrid 30 de Agosto de 1734.

Juan de Villanueva

Ill.mo Señor.

Hecho Cargo del dilatado Informe del Mro. Mayor que
antecede, no me ofrece reparo q.e con arreglo à el conceda V.I. su
Licencia para la execucion de esta obra, pero advierto en el una
especie omitida q.e Al Mro. Mayor llevò la atencion en el
acto de diligencia de Fixa de Cuerdas y fue la de que vaya ha-
quedar en esta nueva fabrica el Taller de Mros. de Coches
que se halla en el dia, en el q.e la demas delos Coches q.e travasan

Ayuntamiento de Madrid

y encierran, tienen estos Mtros segun sus facultades la provision de Maderas que pueden y reparó Jurtam.te el Mtro. Mayor lo espuestas que estan semejantes Casas ha Incendios y Convenie.te que seria se situasen en los extremos de Mad.d para evit.r estos propinos riesgos, añadiendo tenia V. J. un Expediente gral sre. este asumpto, y haunq. la deliveracion de este podra estarga y para ella tener que meditarse muchos puntos que han segurem su acierto, no me ha parecido ageno de mi oficio y sin perjuicio de este Expediente, hacer este recuerdo para q. tenga efeto la continuacion del general, y en quanto se pueda consiga este Vecindario alejar los riesgos del Fuego que se experimentan con tanta frecuencia y sobre todo resolvera V. J. como siempre lo mas conveniente y acertado Mad.d y Sept.re ocho de mil setecientos noventa y quatro.

Manuel de Vargas

Mad.d 10 de Sep.re de 1794.

Como Ay.

Concedese lic.a para hacer esta obra con arreglo ala declara.n del Arq.to Maior, pagando antes el Interesado el Valor del Sitio del Publico, que hade imbertir en ellas

Fha. la certifica.n en 16.

Ayuntamiento de Madrid

1-53-98
2

Madrid en Ayuntam.to de 10. de este mes, con-
cedio licencia a D.n Antonio Rivera para construhir
de nueba Planta unas Casas q.e le pertenecen en la C.e de
de Valverde, señaladas con los n.os 21 y 22. de Alamanz.
DAS., deviendo incluir en ellas para q.e queden mas
conformes a Policia 4. Pies superficiales de Sitio del
Publico, los quales ha baluado el Arq.to m.or D.n Juan
de Villanueba en 328 r.s v.n al respecto de ocho cada uno.
Lo q.e participo a V.m. de acuerdo de la Junta de
Prop.s y Travit.s para que conste en la Tesor.a de Sitios
y dhos. Vamos de su cargo, y disponga se se nueva
en ella la citada Cantid.d dando al interesado el
correspt.e Reguardo.

Dios gue a V.m. m.s a.s Mad.d 13 de Septiem.re
de 1794. D.n Man.l de Cenidor.

D.n J.n Man.l de Aguirizabal.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Madrid en su Ayto. de 10. de este mes, concedio licencia á Dn. Anto. Rivera para construhir de nueba planta unas casas q.e le pertenecen en la C.e de Valberde, señalad.s con los num.os 21. y 22 de la manz.a 325, deviendo incluir en ellas p.a q.e queden mas conformes á Policia 11. pies superficiales de sitio del Publico, los quales ha valuado el Ayto. m.da Dn. Franc.co Villanueba en 328 r.s v.n al respecto de ocho cada uno. Lo q.e participo á V.m. de acuerdo de la Junta de Prop.s y Arrit.s para q.e conste en la contad.a de Propios en de Arcas de Fisas, Prop.s y Arrit.s Nueva V.a de su cargo, y disponga se nueva en ellas otra. Comun.dando al interesado el correspt.e resguardo.

Dios gue á V.m. m.s a.s como d.o ella d. 13. de Sep.re de 1794. = Dn. Manl. de Pinedo.

S. Mg.n Josef Ferrer de Villegas.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

Dn. Xpoval. de San Martin y Silizeo, Esno. del Rey Nuestro Señor del Colegio, Policia, y Sitios Reales y Municipales de esta Villa de Madrid, Oficial de la Secretaria de su Ilustre Ayuntamiento, vecino y del Estado Noble de ella.

Doy fee que estando hoy dia de la fecha en la Cara Numero, veinte y uno, y veinte y dos, de la Manzana trescientos quarenta y cinco, en la Calle del Palbarde perteneciente regimpaxere á D.n Antonio Rivera, vez.no de esta Corte; El Señor D.n Manuel de Sta Clara, Caballero Regidor perpetuo, del Ayuntamiento de esta propia Villa, Comisario con aprovacion de S.M. del quartel titulado de S.n Ildefonso; D.n Juan Garcia de Lama, Visitador general de Policia; D.n Manuel de Zeballos su theniente, D.n Juan de Villanueba, Arquitecto Maestro, Maior de S.M. y de esta Referida Villa y su Fuente, y D.n Manuel Bradi, tambien Arquitecto en esta Corte por quien aparece firmado el diseño de la nueba Construccion q.e se intenta hacer en dha. posesion y cuya direccion parece á decorrer á su cuenta; Mandó S.S. á el Referido Villanueba, midiese y alinease la fachada de forma q. quedase á Rolada, á Policia y á la ultima Real Resolucion de S.M. sobre aumento de habitaciones en esta Corte; En consequencia, ante mi el Infrescripto así lo practico tomando los apuntes á deberencia y medidas que le parecieron oportunas las quales concuerdan del informe y declaracion que tiene quedar á continuacion del acuerdo de Madrid puesto á la solicitud de la Parte y de orden de S.S. previne á el citado Maestro dn

-tos no prinçipie la obra en el interin q. no se en-
-gan las correspondientes licencias del Ayuntam.to
de esta propia Villa y conseguidas mientras duxe
no á de dexar en la Calle tierra, Carcote ni escom-
-bro q. embarace el transito publico antes vien
todo lo sabado limpia y barrida lo q. prometio
cumplir y asi pues se finalizó este acto y opera-
-cion q. á mandato de v.s. lo pongo p. testimonio
q. sirvo y firmo. Madrid veinte y nueve de Agosto
de mil ocho cientos noventa y quatro.

Fco. N.
Man. de Sellarten y
y Suarez

A 53-98

Ayuntamiento de Madrid

✠ 1-53-98 (7)

D.N Manuel de Aristizaval Cavallero de la R.l y Distinguida orden Española de Carlos 3.o y Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion está á cargo de la Junta, establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí de D.n Antonio Rivera, Vecino de esta Villa, trescientos veinte y ocho r.s de v.n los mismos en que valuó el Arquitecto mayor D.n Juan de Villanueva los quarenta y un pies de Sitio Superficiales que en la Calle de Valverde le há vendido Madrid para incorporar en unas casas que vá á labrar de nueva planta en dha Calle señaladas con los numeros veinte y uno, y veinte y dos de la Manzana 345 para que queden mas conformes a Policia, con arreglo al avisio comunicado en tres del presente mes de la fecha.

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D.n Josef Fernz de Villega Comisario de Guerra y Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid quince de Sept.re de mil setecientos noventa y quatro

Son 3328 r.s de v.n

Manuel de Aristizaval

Con mi intervencion.

Josef Fernandez de Villega

SS.do

Ayuntamiento de Madrid

✠

D.n Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion está á cargo de la Junta, establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí de D. [illegible] vecino de esta Villa [illegible] los quarenta y un pies de sitio [illegible] que en la Calle de Valverde le fue [illegible] para [illegible] en esta dicha Villa [illegible] y [illegible] de la [illegible] 345 pies que quedan [illegible] de Madrid, [illegible] de la [illegible] de la [illegible].

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. [illegible] Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid [illegible]

Son 4,372$ r.s

Con mi intervencion.

Ayuntamiento de Madrid

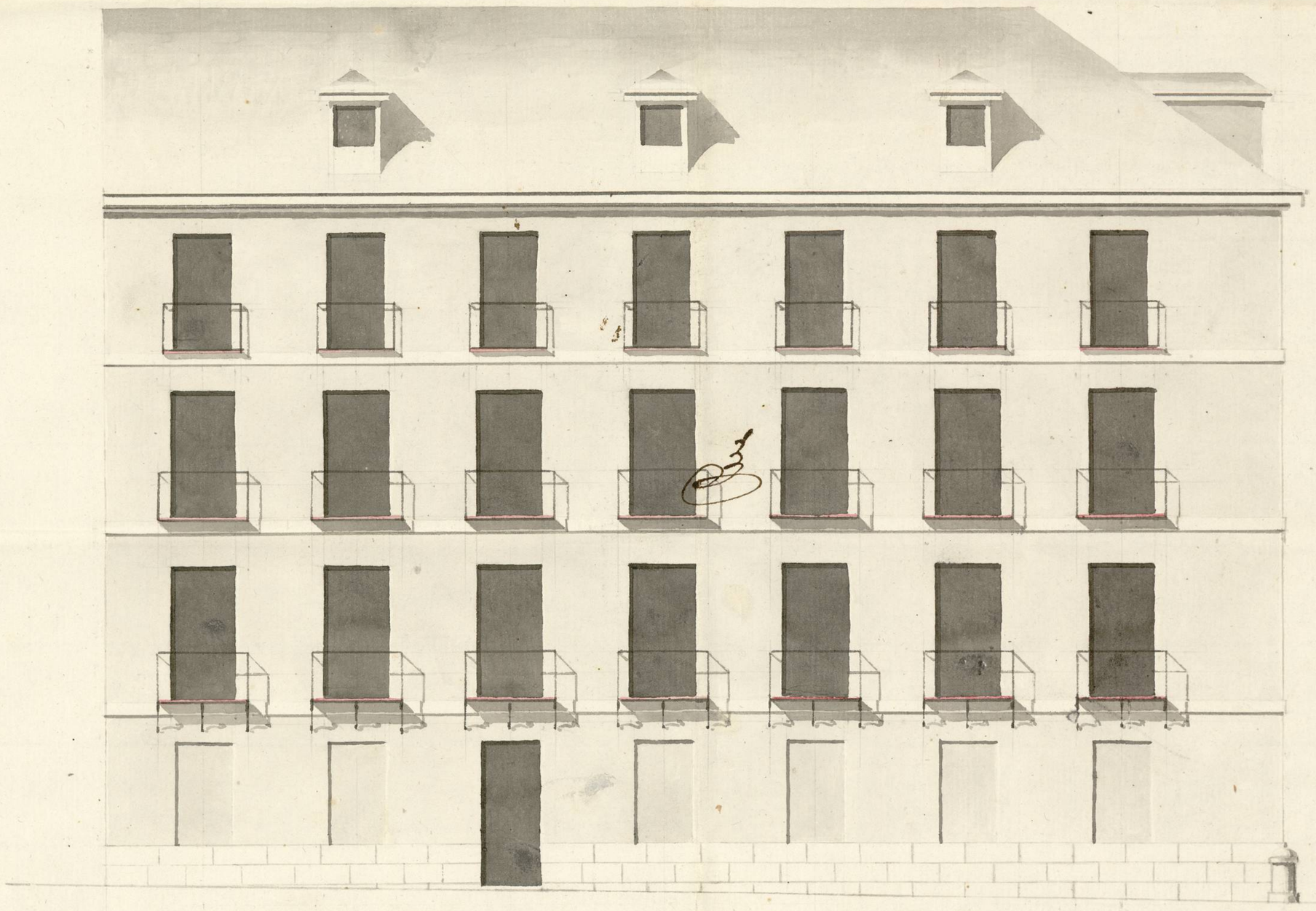

Escala de 0 5 10 20 30 40 50 60 piés Castellanos

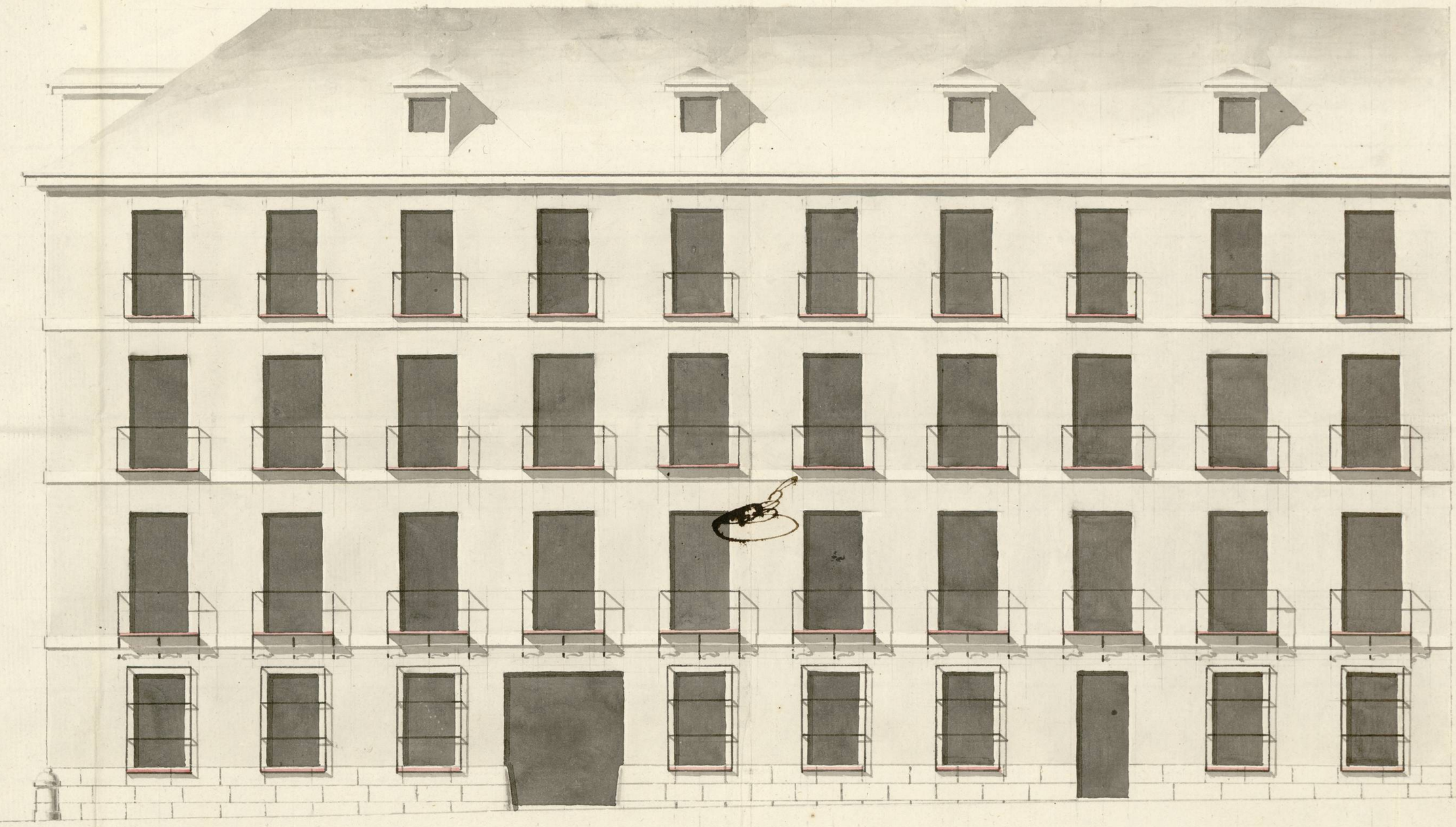

Informado à Madrid
en 30 de Agosto de 1791

Manuel Brado

Ayuntamiento de Madrid

1-53-98
(5)

Ayuntamiento de Madrid